

**administración local****AYUNTAMIENTOS****CIUDAD REAL****EDICTO**

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 18 de agosto, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/8-2020 del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por suplemento de crédito, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el Tablón de Edictos y en el B.O.P. nº 159 de fecha 20 de agosto de 2020 y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

<i>Aplicación Presup.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Previsiones iniciales</i>	<i>Suplemento</i>	<i>Créditos totales</i>
1514.212	Edificios y otras construcciones mantenimiento de servicios e instalaciones.	40.000,00	33.956,00	73.956,00

Total Suplemento de crédito 33.956,00 €.

**FINANCIACIÓN**

La financiación del gasto será con cargo a baja de crédito de la aplicación presupuestaria 433.78103 “Convenio Cámara de Comercio- Vivero Empresarial”, por importe de 33.956,00 €.

Total financiación 33.956,00 €

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real, a 11 de septiembre de 2020.- La Alcaldesa, Pilar Zamora Bastante.

**Anuncio número 2402**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>